

**COPIA-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
RONCAL CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO
DE 2011.**

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.

Leída el Acta de la última Sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 2010, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2010.

2.1.- Habiendo sido informadas favorablemente las Cuentas de Liquidación del Presupuesto General Único de 2010, Estados y Cuenta General del mismo ejercicio, en reunión de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Roncal celebrada el día 1 de Marzo de 2011 y tras su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, el Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar definitivamente las referidas cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 273 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS		
INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	DCHOS. RECONOCIDOS
1	Impuestos directos	83.565,20
2	Impuestos indirectos	17.974,51
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	68.242,08
4	Transferencias corrientes	175.385,40
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales	22.918,57
6	Enajenación de Inversiones Reales	54,10
7	Transferencias de capital y otros ingresos	102.804,52
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	120.000,00
	TOTAL	590.944,38

GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES. RECONOC.
1	Gastos de personal	192.576,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.231,56
3	Gastos Financieros	8.420,25
4	Transferencias corrientes	43.841,34
6	Inversiones reales	212.537,37
7	Transferencias de capital	10.378,03
9	Pasivos Financieros	83.056,59
	TOTAL	654.042,01

ESTADO DE TESORERIA (RESUMEN GENERAL) ARQUEO			
COBROS		PAGOS	
De Presupues. Corrientes	566.098,86	De Presupues. Corrientes	580.382,72
De Presupuestos Cerrados	34.276,29	De Presupuestos Cerrados	72.527,18
De Ingresos Extrapresup.	137.422,70	De Gastos Extrapresupues.	68.314,09
Total Cobros	737.797,85	Total Pagos	721.223,99
Existencias Iniciales	76.475,31	Existencias Finales	93.049,17

Resultado Corriente Positivo del Ejercicio	22.810,40
Resultado Económico Positivo del Ejercicio	22.864,50
Resultado Presupuestario	-63.097,63
Resultado Presupuestario Ajustado	-44.383,91
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	663,24
Remanente de Tesorería para Gastos con financiación Afectada	0,00
Remanente por Recursos Afectados	0,00
Ahorro Bruto	28.436,09
Ahorro Neto	-10.871,23
Deuda Viva a 31-12	361.747,35
Nivel de Endeudamiento	10,68 %
Límite de Endeudamiento	7,73 %

2.2.- De conformidad con la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, se han destinado las cantidades ahorradas a consecuencia de las medidas de reducción de costes de personal en el ejercicio 2010 a la financiación de inversiones, tal y como se detalla en el subapartado siguiente. Dicha cantidad, una vez descontada la parte de Ahorro correspondiente a Urzainqui por el personal compartido, es la siguiente: **1293,57 €-**

(La previsión para 2011 de ahorro por este concepto que, de conformidad con la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio y con el Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2010 de Aprobación Inicial del Presupuesto para 2011, se destinará también a alguno de los conceptos recogidos en el artículo 8 de la misma y en el orden en ella establecido: a) saneamiento de remanentes de tesorería negativo de la última liquidación, b) disminución del endeudamiento a largo plazo, y c) financiación de inversiones, asciende a **2.064,75 €-**).

2.3.- Se repasan a continuación las cantidades correspondientes a Ingresos que deben conformar el Remanente por Recursos Afectados, junto con el destino que han recibido dichos recursos y los tratados en el subapartado que antecede, motivo por el ambos conceptos resultan agotados:

AHORRO PERSONAL LF 12/2010	1293,57
RECURSOS AFECTOS -2010	
SUELO CESIÓN OBLIGATORIA: 10 %	13.172,69
TOTAL	14.829,33

INVERSIÓN	INVERSIÓN TOTAL REALIZADA-2010	FINANCIADO AYUNTAMIENTO
PROYECTO URBANIZACIÓN TRAVESIA	15.226,14	4.567,84
PROYECTO CARRETIL IBARRA – 2ª Fase	3.187,77	956,33
PROYECTO CASA CONSISTORIAL	3.409,20	681,84
COMPRA TERRENOS NUEVO CENTRO ESCOLAR	119.999,85	
MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA PROYECTO NUEVO CENTRO ESCOLAR	13.545,90	
OB. ABAST-AGUA-ALTA-SOLUCION CONJUNTA I-R-U-G		14612,25
TOTAL		20.818,26

Con respecto a entender enteramente cumplido el objetivo a que se refiere el artículo 8 de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, antes citado, hay que constatar asimismo el siguiente dato contable:

9	Amortización de Pasivos Financieros	83.056,59
---	-------------------------------------	-----------

3º.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES: INFORMACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

3.1.- Urbanización y Accesos para la construcción del Nuevo Centro Escolar para el Valle de Roncal.

Tal y como se informa en el punto correspondiente del orden del día (5º.- Resoluciones de la Alcaldía) se ha dictado Resolución de Alcaldía 10/2011, de 17 de Marzo, por la que se aprueba el expediente de contratación y se adjudica por la modalidad de “contra-factura”, prevista en el artículo 73. 3, d), de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, dentro del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, a la empresa A-GATEIN, S.L., con sede social en Santander, el contrato de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de la obra “URBANIZACIÓN Y ACCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ESCOLAR del VALLE DE RONCAL- CAMINO LOCAL DE AÑAICE, (ejecución prevista en 2011), en el precio de **3.557,46 €-** (IVA incluido).

Por lo demás se da cuenta por el Sr. Alcalde y el Sr. Primer Teniente de Alcalde de las gestiones que se siguen realizando con constante dedicación en diversas vías, para concretar la financiación de las obras citadas. Se repasan algunos pormenores e incidencias sobre estas gestiones y se valoran la perspectivas que puedan seguirse de la reunión convocada por la Comisión de Educación de la Junta General del Valle de Roncal con la APYMA para mañana día 30/03/2011, cuyo objeto único es precisamente la situación actual del Proyecto del Nuevo Centro Escolar para el Valle de Roncal.

3.2- Adecuación y Pavimentación del Carretil de Ibarra 2ª FASE" (Pl. Inversiones Locales 2009-2012).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Orden foral 104/2011, de 11 de junio, de la Consejera de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, en relación con la inversión “Adecuación y

Pavimentación del Carretil de Ibarra 2ª FASE" (Expte. 07061G-0-11), con un importe global de 86.069,72 €-

El Pleno estima oportuno iniciar dicha obra en los próximos meses, a cuyo efecto SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de obras de "ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CARRETIL DE IBARRA 2ª FASE", redactado por el equipo de Cima Ingenieros, S.L., dirigido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Benito Sada Lacalle, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 86.069,72 €-(IVA, incluido).

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se llevará a efecto por Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria, siendo el precio de licitación de **79.694,19 €-** (IVA, incluido).

3º.- Aprobar las Condiciones Esenciales Técnicas y Administrativas que regirán la citada contratación.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria "432.60103 - Ob. "Adecuación y Pavimentación del Carretil de Ibarra - 2ª Fase", del Presupuesto del ejercicio de 2011.

5º.- Delegar en la Alcaldía las subsiguientes fases de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objetivo de agilizar los trámites de la misma.

3.3.- Actividades Forestales Campaña 2011-2012

Visto y examinado el Proyecto de "**Actividades Forestales Campaña 2011-2012**", elaborado por ACER Agroforestal S.L., por encargo del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo Acordado en Sesión de de 21 de diciembre de 2010 de Aprobación Inicial del Presupuesto para 2011 (punto 5.9º), según el cual el presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 45.606,16 €- (IVA incluido y excluidos honorarios técnicos), a los efectos de su presentación en la convocatoria de ayudas para las actividades forestales promovidas por entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobada por Orden Foral 317/2007, de 12 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el citado Proyecto.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se llevará a efecto por Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria, siendo el precio de licitación de **45.606,16 €-** (IVA, incluido).

3º.- Aprobar las Condiciones Esenciales Técnicas y Administrativas que regirán la citada contratación.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria “581.69201- Actividades Forestales Campaña 2011-2012, del Presupuesto del ejercicio de 2011.

5º.- Delegar en la Alcaldía las subsiguientes fases de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objetivo de agilizar los trámites de la misma.

3.4.- Renovación parcial de la Red de Alumbrado Público (Castillo).

A iniciativa del Sr. Alcalde se ha presentado a las convocatorias de Ayudas para ahorro energético en Alumbrado Público - Campaña 2010-2011, del Departamento de Innovación Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra (e IDAE), y de concesión de subvenciones a entes locales de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de implantar los planes de acción (proyectos o acciones) de las Agendas Locales 21 durante el ejercicio 2011 (al amparo de la ORDEN FORAL 557/2010, de 20 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente), la actuación de RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RONCAL-ERRONKARI” FASE-I., limitada a la sustitución del sistema de Alumbrado Público del Barrio del Castillo, por motivos presupuestarios, y como prueba, debido a tratarse de una tecnología (“microleds”) que aún no se encuentra suficientemente desarrollada; siendo el presupuesto global de la actuación de 18.035,71 €- (IVA incluido), que se halla incluida en el Presupuesto municipal.

El Pleno valora positivamente la iniciativa, quedando no obstante supeditada su ejecución a la efectiva concesión de las subvenciones solicitadas que pueden alcanzar la financiación del 70 % del presupuesto, y a los resultados de la Auditoria a que se refiere el apartado siguiente.

3.5.- Auditoria sobre Alumbrado Público del municipio en general.

En el mismo sentido y con cargo a la primera de las ayudas citadas se ha solicitado la correspondiente a la realización de un DIAGNOSTICO SOBRE EFICIENCIA Y AHORRO EN INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO, con un presupuesto global de 1.649,92 €- (IVA excluido).

3.6.- URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE RONCAL" (Plan de Inversiones Locales 2009-2012).

Mediante Orden Foral 656/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Administración Local se ha modificado el Plan Inversiones Locales, en lo que se refiere a la planificación temporal de diversas inversiones, entre las que se encuentra la “Urbanización de la Travesía de Roncal”, que queda definitivamente aplazada al año 2012. Como el Ayuntamiento tenía conocimiento con anterioridad, aunque no era oficial, de esta circunstancia derivada de los problemas que atañen al Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones, en la parte del Proyecto cuya financiación le corresponde, la citada obra no se incluyó en el Presupuesto de 2011.

4º.- INFORME INTERPRETATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO CÍVICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO.

El Pleno informa favorablemente la propuesta de Acuerdo Interpretativo y Aclaratorio realizada por los Servicios Jurídicos, a solicitud de Sociedad Recreativa y Cultural Errota, y contrastada con la Junta Directiva de ésta, cuyas líneas generales son las siguientes:

1.- El canon o precio del arrendamiento, que asciende a **9.252,00 € anuales**, IVA excluido (precio 2011), con actualización IPC, incluye los gastos y suministros ordinarios que asume el Ayuntamiento, pero que en última instancia paga Errota mediante su inclusión en dicha renta global.

2.- La obligación de pago de este canon, está parcialmente **vinculada** a la existencia de una explotación hostelera del negocio de Bar-Restaurante ubicado en la planta baja del edificio y que se cifra en un importe aproximadamente equivalente al 40% del alquiler que Errota cobra al subarrendatario de dicha instalación. Por lo tanto en caso de cese de la actividad, debe revisarse y adaptarse dicho precio.

3.- En todo caso no serán de cuenta del Ayuntamiento de Roncal los gastos ordinarios y suministros que se deriven de la explotación del negocio hostelero, que estará sujeto a lo que disponga el contrato de subarriendo que tenga suscrito la sociedad Errota con el titular del negocio y que, en caso de no existir subarrendatario que lleve la explotación, correrán a cargo de la sociedad Errota.

4.- **Las reparaciones ordinarias** (pequeños desperfectos en puertas, ventanas, muebles, etc. y mantenimiento general de las instalaciones arrendadas) deberán ser de cuenta de la sociedad Errota, sin perjuicio de lo que disponga el contrato de subarriendo que ésta tenga suscrito con el titular del negocio hostelero.

5.- **Las reparaciones extraordinarias, inversiones de reposición y nuevas inversiones** correspondientes al Centro Cívico serán a cargo de Errota. Las que correspondan al Bar-Restaurante serán a cargo del Ayuntamiento (40%) y de la sociedad Errota (60%). Cuando la inversión afecte a elementos comunes (tejado, fachada, etc.), siendo el Ayuntamiento propietario del local se hará cargo de los gastos que se originen sin perjuicio de que, en casos puntuales, Errota apoye al Ayuntamiento en los términos que de mutuo acuerdo se determinen.

Mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con el orden legal de competencias, será objeto de aprobación oficial dicho texto interpretativo y aclaratorio, procediéndose a la modificación de las Cláusulas 22ª y 24ª, del Pliego de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y 4.6. del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, en consecuencia.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones y decretos de la Alcaldía (Núm. 45/2010 a 11/2011):

Resolución 45/2010, de 31 de Diciembre, por la que se autoriza a María Teresa Mas Pardina, la ampliación del horario de apertura del "BAR-RESTAURANTE ERROTA" en Barrio Iriarte, 37 (parcela 65, del Polígono 7), de Roncal, de conformidad con el Decreto Foral 201/2002, de 23 de Septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Resolución 46/2010, de 31 de Diciembre, por la que se procede a la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Roncal, así como el Registro Electrónico asociado a dicha sede electrónica, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Resolución 47/2010, de 31 de Diciembre, por la que se autoriza la transmisión de las concesiones de sepulturas y la instalación de ornamentos funerarios a titulares de concesiones de conformidad con lo previsto la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Cementerio Municipal y de los Derechos y Tasas por su utilización y prestación de servicios, en la forma que se detalla:

Nº	TRANSMITENTE	NUEVO TITULAR
49-50	Policarpo Garate	Norberta Napal Carte

Autorización cruz: Concesión nº 49-50; Titular: Norberta Napal Carte. Solicitante: María Carmen Garate Napal.

Resolución 48/2010, de 31 de Diciembre, por la que se Prorroga el Presupuesto de 2010 al Ejercicio 2011, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

Resolución 1/2011, de 12 de Enero, por la que se aprueba el Programa denominado "PROGRAMA DE REFORMAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE RONCAL. 6ª Fase.", cuyo coste estimado asciende a la cantidad de 13.994,78 €, y que comprende los trabajos contenidos en la Memoria obrante en el expediente, así como ordenar la realización de los trámites que sean necesarios en orden a la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, en el contexto de la convocatoria subvenciones a Entidades Locales por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social, regulada en la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.

Resolución 2/2011, de 12 de Enero, por la que se aprueba el expediente de contratación y se procede a la convocatoria de la subasta del aprovechamiento forestal correspondiente al año 2010, que consta de un lote con las características y Precio de licitación que obra en el expediente de su razón y se aprueban asimismo los Pliegos de Condiciones, que regirán la citada contratación.

Resolución 3/2011, de 24 de Enero, por la que se conceden las siguientes Licencias Urbanísticas:

Nº 1 de 2011, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., Unipersonal, para: Reforma LAMT 10 kV (con aislamiento para 15 kV, desde el nuevo apoyo número 42 de doble circuito) CD BURGUI-SET RONCAL" (Sir 41314)" en los TTMM de Roncal y Burgui (Navarra), según Proyecto.

Nº 2 de 2011, a MARÍA ROSARIO LUS AMBUSTEGUI para: "Reformas interiores en Vivienda de su propiedad, en Barrio Iriandoa, 16 y muro de huerto".

Nº 3 de 2011, a EMILIO PEREZ ORDUNA para "Rehabilitación de Vivienda de su propiedad, en Arana, 23 "Casa Mariscal", según Proyecto.

Nº 4 de 2011, a JOSE RAMON SIMÓ ROSALEÑY, para: "Reformas interiores en Vivienda de su propiedad, en Barrio Iriarte, 30".

Resolución 4/2011, de 24 de Enero, por la que se autoriza a Clemente de los Santos Correa, para la instalación de un puesto de Feria (Barraca de tiro) y a Mª Elisabete Jacinto, para la instalación de un puesto de Churrería y bocatería, durante las Fiestas Patronales de esta Villa del año 2011.

Resolución 5/2011, de 24 de Enero, por la que se aprueban las correspondientes liquidaciones tributarias a efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía, obrantes en los expedientes numerados del P-01/11 al P-05/11.

Decreto 6/2011, de 17 de Febrero, por el que se Aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Roncal correspondiente al ejercicio 2010.

Resolución 7/2011, de 8 de Marzo, por la que se procede a la convocatoria de las pruebas de selección de una persona para la plaza de peón o empleado de servicios múltiples, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, al objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa denominado "REFORMAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE RONCAL. 6ª Fase.", aprobado por Resolución de Alcaldía 1/2011, de 12 de Enero, así como para la confección de una lista para contrataciones temporales para sustituciones, obras o servicios de las mismas características que por diferentes motivos puedan resultar necesarias.

Resolución 8/2011, de 8 de Marzo, por la que se modifica el contrato del arrendamiento de Local destinado a Carnicería y otros usos Comerciales, sito en Barrio Iriondo, 28 (parcela 12 del polígono 4), suscrito con Dña. Ioana Alina Toderas como consecuencia de la realización de diversas inversiones con la finalidad de poner en funcionamiento dicho local y se prevé una nueva revisión de las condiciones a fecha 31 de diciembre de 2011, manteniendo plena validez en lo no modificado por la presente Resolución, las Resoluciones de Alcaldía 31/2010, de 30 de junio, 32/2010, de 15 de julio y 33/2010, de 28 de julio de 2010, así como el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

Resolución 9/2011, de 8 de Marzo, por la que se aprueba el Proyecto de Línea en B.T. trenzada para cinco viviendas unifamiliares en la UE-0 (Parcelas 613, 614, 615 y 616, del Polígono 4), en la Zona de Cibizarra, presentado Carpintería y Ebanistería Arias, S.L., así como la autorización de las obras contenidas en el mismo, complementarias al Proyecto de Urbanización de la UE-0 aprobado definitivamente por Resolución de esta Alcaldía 24/2009, de 23 de Junio.

Resolución 10/2011, de 17 de Marzo, por la que se aprueba el expediente de contratación y se adjudica por la modalidad de “contra-factura”, prevista en el artículo 73. 3, d), de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, dentro del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, a la empresa A-GATEIN, S.L., dirigida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ignacio Alvaro González, con sede social en Santander, el contrato de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de la obra “URBANIZACIÓN Y ACCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ESCOLAR del VALLE DE RONCAL-CAMINO LOCAL DE AÑAICE, (ejecución prevista en 2011), en el precio de **3.557,46 €-** (IVA incluido).

Resolución 11/2011, de 23 de Marzo, por la que se nombra y contrata a D. Mariano Herrero Gutiérrez desde el 04-04-11 hasta el 30-11-11, para la plaza de peón o empleado de servicios múltiples, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, al objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa denominado "REFORMAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE RONCAL. 6ª Fase", aprobado por Resolución 1/2011, de 12 de Enero.

6º.- PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL URRUTEA.

6.1.- Concurso de Canto Julián Gayarre. Se propone por el Grupo Urrutea el inicio inmediato de conversaciones con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra (Servicio de Acción Cultural) encargado de la organización del Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre, para que Roncal pueda ser sede, en la medida de sus posibilidades, de alguna de las actividades, fases, eventos o programaciones que se desarrollan en el citado concurso o a su alrededor, con el fin de contribuir a la promoción y fomento del Museo .

A este respecto se informa de que ya se realizó la correspondiente solicitud en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de 28-09-10, sin que se hay obtenido respuesta, SE ACUERDA por unanimidad intensificar las gestiones en este sentido y particularmente a través del Museo

6.2.- Visitas guiadas al Mausoleo de Gayarre. Se plantea presentar al Centro de Interpretación de la Naturaleza (GAVRN) y al Consorcio de Desarrollo del Valle un proyecto para abrir al público en verano el cementerio de Roncal para que los visitantes puedan acceder al Mausoleo de Julián Gayarre los meses de julio y agosto mediante visitas guiadas en las que conocer mejor la figura de Julián Gayarre y las características principales de esta escultura.

SE ACUERDA por unanimidad proponer la articulación de dicho sistema de visitas guiadas de la siguiente manera: en verano un día entre semana (miércoles) y el sábado, visitas de una hora de duración, para no interferir en el horario del Museo, que se abriría una hora más tarde en esos días, anunciándose convenientemente. Las visitas se organizarían desde el Museo y desde las Oficinas de Turismo. El precio se incrementaría a 4 euros.

Al hilo de estas cuestiones se trata la **situación general del Museo**, que presenta los siguientes rasgos esenciales:

En cuentas: Resultado Negativo del Ejercicio (PERDIDAS), por importe de **9.314,69 €-**

La Deuda de la Fundación Julián Gayarre al cierre del citado ejercicio ASCIENDE a la cantidad de **14.609,48 €-**

Situación de tesorería a la misma fecha refleja un saldo de **70, 21 €-**

En materia de subvenciones: para el presente año 2011, está prevista la CONCESIÓN de una SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la Casa-Museo Julián Gayarre, conforme a la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, la Fundación ha presentado ya la documentación correspondiente, así como una solicitud de anticipo.

Situación Laboral: En abril finaliza la suspensión parcial de contrato con la trabajadora encargada del Museo por consumo de los días laborables asignados por la Resolución 1103/2010, de 30 de septiembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, en el marco del EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO autorizado a partir del mes de octubre, a iniciativa de la Fundación .

El ajuste horario propuesto por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Julián Gayarre para el resto del año, ha sido rechazado por la trabajadora, lo que no permite adoptar las medidas de saneamiento económico que hubieran sido aconsejables para el Museo en esa materia y obliga a pensar en otras medidas que permitan la obtención de más ingresos para asegurar la continuidad, como las señaladas en el apartado que antecede, incidir en la búsqueda de patrocinadores o buscar sistemas que permitan incrementar la venta de libros, para lo que se propondrá a la Comisión Ejecutiva rebajar el precio del ejemplar a 10 € previa conformidad con los autores.

6.3.- Fiestas Patronales 2011. Fechas de fiestas.

Las fechas habituales de fiestas (14 al 18 de agosto) hacen que este año 2011 no coincidan las fiestas con sábado, con lo que eso supone de perjuicio para la hostelería. Teniendo en cuenta esta circunstancia y que la crisis económica persiste, desde Urrutea se propone al Ayuntamiento y a la Comisión de Fiestas celebrar las fiestas patronales del 13 al 17 de agosto, corriendo por cuenta de la juventud y la barraca el programa del sábado día 13 con la fiesta “Ronkal Roll 2011”, y trasladando la música de la noche del 17 a la noche del 12 (viernes), que es un día más apropiado. De este modo se ahorra un día de fiestas a las arcas municipales. Se plantea asimismo incluir la fiesta “Ronkal Roll 2011” en la convocatoria de subvención del Consorcio de Desarrollo del Valle.

Se informan favorablemente por unanimidad las propuestas trasladándose a la Comisión de Fiestas.

6.4.- Aportación Económica para la Korrika-17

El Grupo Urrutea propone la realización de una aportación económica del Ayuntamiento a la celebración de la 17ª Edición de la Korrika del orden de 200 o 300 euros. Debatido el asunto se decide apoyar el evento con una aportación de 150 euros.

6.5.- Escuelas-Nuevo Centro. Últimos movimientos: han sido objeto de tratamiento en el punto 3.1 de la presente Sesión.

6.6.- Consortio de Desarrollo del Valle. Valoración de situación actual.

Se informa detalladamente de la situación actual del Consorcio, que presenta los siguientes notas:

- La gerencia actual ha manifestado su próximo cese, por lo que el Consorcio ha convocado la contratación de una nueva Asistencia técnica externa para esa finalidad.
- Varios Ayuntamientos han optado por separarse del mismo (Vidángoz, Urzainqui y Garde).
- Son pocas las subvenciones que se canalizan a través del Consorcio, sobre todo en materia de Deportes y Turismo, y ninguna de ellas ha beneficiado a Roncal hasta la fecha.
- La cuota que corresponde abonar al Ayuntamiento (en 2010 asciende a 2.710 €-) resulta desproporcionada o excesiva para la rentabilidad social que puede considerarse que produce, teniendo en cuenta que algunas de las actividades si benefician a Roncal, aunque indirectamente.

La representación de Roncal en la Junta Directiva del Consorcio señala que en la última reunión se manifestaron estas dudas y carencias y que se indicó que de no haber una corrección satisfactoria de esta situación, puede llegarse a la extinción del Consorcio o, en su caso, a la separación del mismo del Ayuntamiento de Roncal.

7º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

7.1.- Día de la Trikitixa en el Valle de Roncal: 19 de junio: La Asociación de Trikitixa de Navarra, presenta una solicitud de ayuda económica para la celebración del Día de la Trikitixa en el Valle de Roncal, el próximo 19 de junio, ofreciendo al mismo tiempo la posibilidad de alguna actuación en Fiestas; habiendo surgido dos diferentes interpretaciones en el entendimiento de los términos de la oferta, se deja el asunto sobre la mesa pendiente de decisión.

7.2.- A instancia del **Consortio de Desarrollo del Valle de Roncal**, SE ACUERDA por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (GIR) y tres abstenciones (Urrutea), la adhesión del Ayuntamiento de Roncal a la solicitud de retirada de la denuncia contra la colocación de “anti-aludes” interpuesta por la Asociación Larra-Belagua, en los siguientes términos:

“Solicitar a la Asociación Larra-Balagua que retire la denuncia contra la colocación de anti-aludes presentada en el Juzgado de Aoiz.

Sin entrar a valorar la procedencia o no de la denuncia y reconociendo su total derecho a presentarla, rogamos a la citada Asociación Larra-Belagoa reconsiderare su postura, en la creencia de que la paralización de la colocación de anti-aludes está ocasionando perjuicios importantes al interés mayoritario de los vecinos y vecinas del Valle de Roncal y teniendo en cuenta, además, que se trata de una medida provisional, ya que las barreras anti-aludes serán retiradas en el momento que los árboles a plantar cumplan esta misión.”

Los miembros del Grupo Urrutea justifican su abstención en la falta de información en general sobre el tema y en lo referente, en particular, al contenido de la denuncia.

8.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

8.1.- Viviendas de Camineros: en cumplimiento del acuerdo adoptado en la anterior Sesión de 21-12-10, se ha recabado información al Gobierno de Navarra sobre la evolución del tema de la cesión de uso o venta de las viviendas de su propiedad que se encuentran vacías y desaprovechadas, y que se solicitó en los términos tratados en anteriores Sesiones (31-03-2009).

El Director del Servicio de Patrimonio ha informado al Sr. Alcalde, con fecha de 20-01-11, al respecto, lo siguiente:

“En relación con el tema de los edificios de camineros te informo que en estos momentos se encuentran en tramitación por parte del Departamento de Obras Públicas varios procedimientos de desahucio de antiguos camineros, o familiares suyos, que ocupan pisos sin derecho en varias localidades navarras. Estas actuaciones se realizan a instancias de la Dirección General de Patrimonio con la finalidad de dejar los parques limpios de ocupantes sin derecho para poder actuar en ellos conforme demanda el interés general.

Por esta, y también por otras razones y prioridades, no hemos retomado el asunto en Roncal ya que si las actuaciones que está llevando a cabo Obras Públicas llegan a buen puerto, podremos hacer lo mismo en el resto de parques.

Como hemos comentado varias veces, nuestra idea es dar al asunto una solución integral ya que la situación que tenemos en Roncal es similar a la de otras muchas localidades. Por otro lado, la legislatura termina y creo que si bien debemos seguir trabajando en lo que queda para dejar los parques limpios de ocupantes sin título para poder tener libertad de actuación, también creo que la prudencia obliga a no comprometer ahora la política en este campo del futuro Gobierno.”

8.2.- Vista la propuesta de necesidades presentada por la Dirección del **CPEIP Julián Gayarre y IESO Roncal** en materia de arreglos y mejoras y sus presupuestos, y habida cuenta de la difícil situación económica del Ayuntamiento, no se llega a ninguna decisión concluyente, se apuntan, sin embargo, las siguientes opciones y comentarios:

* La barandilla de protección en la rampa exterior resulta desproporcionadamente costosa, por lo que se recomienda revisar el presupuesto y buscar otra solución más barata.

* Se cuestiona la necesidad de instalar cubre-radiadores habida cuenta de que el colegio lleva así toda la vida, y que se va a hacer uno nuevo en dos años.

* En todo caso, se apunta como solución que el Ayuntamiento podría asumir la instalación solicitada de agua caliente (u otro gasto equivalente en dinero si se considera mas prioritario desde el centro), y que de lo demás se hiciera cargo el propio centro con el dinero que Educación le ha asignado con destino a gastos y necesidades de mantenimiento y conservación del edificio, ajustando el precio de la barandilla y priorizando debidamente las necesidades que se consideren por el Centro más importantes.

8.3.- Fiestas Patronales 2011: han sido objeto de tratamiento en el punto 6.3. de la presente Sesión.

8.4.- Abetos del parque de camineros: se APRUEBA por unanimidad el presupuesto presentado por Carpintería y Ebanistería Arias S.L. que asciende a la cantidad de 1.100 €- (IVA excluido) para la corta de los citados árboles, dando así seguimiento a lo tratado al respecto en Sesión de 31-03-09.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Roncal a 14 de Abril de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

